



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00064325- -UNC-ME#FA

---

**VISTO**

El pedido presentado por la Prof. Clarisa Eugenia Pedrotti de prórroga de licencia en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva en la cátedra de Introducción a los Estudios Musicales Universitarios, del Departamento Académico de Música, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el pedido el hecho de haber obtenido una prórroga en su Beca Interna Postdoctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) para el desarrollo de tareas de investigación, desde el 1° de abril hasta el 30 de septiembre del presente año.

Que en la orden N° 5 el Director Disciplinar del Departamento Académico de Música informa que se tomó conocimiento y se otorgó opinión favorable a lo solicitado por la Prof. Pedrotti.

Que conforme lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos, la designación, por concurso de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, de la cátedra Introducción a los Estudios Musicales Universitarios, se encuentra prorrogada conforme la Resolución Decanal N° 80/2020 hasta que cuente con la aprobación del Honorable Consejo Superior de su evaluación del régimen de carrera docente.

Que el Director Disciplinar del Departamento solicita, a su vez, las prórrogas de designación interina de los profesores Arias y Libro.

Que el Secretario Académico presta conformidad a lo solicitado en la orden 7.

Que en sesión ordinaria, realizada de manera remota, del día 29 de marzo de 2021 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó por unanimidad y sobre tablas lo solicitado por el Secretario de Consejo.

**Por ello,**

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°:** Prorrogar la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la Prof. Clarisa Eugenia Pedrotti, Legajo N° 38262, en su cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, por concurso, en la cátedra Introducción a los Estudios Musicales Universitarios, del Departamento Académico de Música, desde el 1° de abril de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021, y mientras permanezca en ejercicio de su Beca Interna Postdoctoral del CONICET, en aplicación del Artículo 49, apartado II., inciso a) punto 1, opción a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, Res. HCS N° 1222/2014.

**ARTÍCULO 2°:** Prorrogar la designación interina del Prof. Alejandro José Atilio ARIAS, Legajo N° 34.943, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva a cargo de la materia Introducción a los Estudios Musicales Universitarios, del Departamento Académico de Música, desde el 1° de abril de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2021 y mientras dure la licencia otorgada en el artículo anterior a la Profesora Pedrotti.

**ARTÍCULO 3°:** Conceder licencia sin goce de haberes al Prof. Alejandro José Atilio ARIAS, Legajo N° 34.943, en su cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, interino, en la materia Introducción a los Estudios Musicales Universitarios (IEMU), con atención en el Curso Preparatorio en el área de Conceptos Básicos del Lenguaje Tonal (CBLT) de todas las carreras del Departamento Académico de Música, desde el 1° de abril de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2021 y mientras dure su designación establecida en el artículo anterior, en aplicación del Artículo 49, apartado II., inciso a) punto 1, opción a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, Res. HCS N° 1222/2014.

**ARTÍCULO 4°:** Prorrogar la designación interina del Prof. Hernán Miguel LIBRO, Legajo N° 45.926, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple en la materia Introducción a los Estudios Musicales Universitarios (IEMU), desde el 1° de abril de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2021 y/o mientras dure la licencia concedida al Prof. Arias en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 5°:** Los/as docentes mencionados/as deberán concurrir, en su oportunidad, a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente.

**ARTÍCULO 6°:** Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Música, al Área de Asuntos Académicos y al Departamento de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar a los/as interesados/as. Cumplido, Archivar.

**DADA EN REUNIÓN REMOTA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

